

se previene

Con lo que se concluyo este favorido que se firmo de ruy mrd. lo que

F. saben de que day sea =

Juan Candel, Joaquin de Ubeda, Salvador Yasa

Molina

José Guillen, Monroy Moya

Campa, Sebastian Guinera

José Garcia

Romero

Juan Marin de Garay

estas expresiones...
expresion de su valor...
en el concepto de que los...
pedes que nada...
de los contratos...
vedado lo han de acreditar...
I certamto de autorizara...
sus pmas las...
en este...
no se...
de...
sino que se...
considerase...
se...
la...
a...
Diez...
de...
de...

El zelo y vigilancia de esta Intendencia la estimularon adic-tar las circulares de 9 de Agosto y 11 de Octubre del año ultimo, dirigidas al objeto de proceder con los devidos conoci-mientos en el abono de los sub-ministros que se hacen á las Tro-pas é individuos del Exército; pe-ro por morosidad de unas justicias en su cumplimiento, y por infor-malidad en los documentos que han dirigido otras han quedado eludidos los justos fines que se habia propuesto debian producir las citadas circulares.

En este estado, y debiendo llevar adelante sus ideas ha crei-do necesario abrazar el medio de que no se proceda por la Con-taduria principal á liquidar, ni abonar de modo alguno submi-nistros, sean de la clase que fuesen, cuyos documentos no vengan acompañados de una exácta y circunstanciada rela-cion en que manifiesten las Jus-ticias los caudales, granos, semi-lias, y demás articulos que ha-yan recibido ó con que les hayan auxiliado sus vecinos, pueblos inmediatos, encomiendas, y

del anterior
Comitan a la Contaduria
D. Juan Antonio
anterior a quien inve
llase mandado de ruy mrd =

del contenido en el
hacer el cobro de R.
por el tiempo que esta
D. Juan Manuel
contribuciones en per

Abil se mil...
interdium los R. D.
mision de ella, D. Tou-
nadaa ruy, D. José Qui-
tramus, D. José Guillen
ray Arzobispo del Co

